



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial del año 2018 y la revisión salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo del sector Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias en el registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo.*

Visto el Acta de la Comisión Mixta de interpretación del Convenio Colectivo del sector Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias (expediente C-018/2017, código 33001115011982), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 19 de enero de 2018, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2018 y la revisión salarial para el año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 30 de enero de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D., autorizada en Resolución de 14-8-2015, publicada en el BOPA núm. 191, de 18-VIII-2015, el Director General de Trabajo.—Cód. 2018-01415.

**CONVENIO DE TALLERES DE REPARACION DEL AUTOMOVIL Y AFINES  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
TABLAS SALARIALES AÑO 2018**

CATEGORIAS	SALARIOS	Pagas Extra Verano y navidad	Nº DE QUINQUENIOS					
			1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.	5 QUINQ.	6 QUINQ.
Titulado Superior	1.689,05	1.689,05	85,71	85,51	85,31	85,09	84,87	84,64
Titulado Medio	1.638,27	1.638,27	83,15	82,93	82,72	82,54	82,33	82,12
Jefe administr. 1º, Jefe Postventa, Jefe Taller, Jefe Almacén, Jefe Ventas, Jefe Recepción	1.601,31	1.601,31	81,26	81,08	80,85	80,65	80,47	80,27
Jefe administr. 2º, Maestro Industrial, Contramaestre, Encargado de Planning	1.561,64	1.561,64	79,27	79,07	78,87	78,67	78,49	78,30
Ofic. Administr. 1º Ofic. Oficina 1º, Recepcionista, Probado, Conductor 1º Especial y 1º Vendedor de 1º Dependiente	1.543,25	1.543,25	78,32	78,12	77,95	77,75	77,54	77,36
Ofic. Administr. 2º, Ofic. Oficina 2º, Dependiente de más de 3 años de antigüedad, Vendedor de 2º, Conductor de 2º	1.431,30	1.431,30	72,63	72,46	72,26	72,10	71,92	71,75
Ofic. Oficina 3º, Dependiente de menos de 3 años de antigüedad, Ayudante de Planning	1.366,02	1.366,02	69,33	69,16	68,97	68,82	68,65	68,47
Engrasador, Lavador, Pintor de bajos, Especialista	1.227,29	1.227,29	62,29	62,14	62,00	61,82	61,66	61,52
Ofic. De 3º (1º año después de aprendizaje), Vendedor de 3º	1.190,36	1.190,36	60,41	60,27	60,14	59,98	59,81	59,68
Auxiliar administrativo, Telefonista	1.167,71	1.167,71	59,27	59,10	58,98	58,83	58,69	58,52
Mozo, Cobrador, Ordenanza, Sereno, Portero, Personal de limpieza	1.126,62	1.126,62	57,16	57,03	56,90	56,77	56,61	56,46
Aprendiz mayor de 18 años	902,67	902,67	45,82	45,72	45,58	45,46	45,35	45,26
Aprendiz, Botones, Aspirante, Pinche 17 años	735,90	735,90	35,13	35,02	34,95	34,86	34,75	34,69
Aprendiz, Botones, Aspirante, Pinche 16 años	735,90	735,90	35,13	35,04	34,95	34,86	34,75	34,69

AYUDA POR HIJOS DISMINUIDOS	ANUAL	MENSUAL
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 75%	1.285,87	107,15
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 65%	950,36	79,19
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33%	727,78	60,65

COMPLEMENTO SALARIAL DE FIDELIDAD	64,07
PLUS JEFE DE EQUIPO	175,72
PLUS TOXICO, PENOSO O PELIGROSO por cada uno de los restantes que concurren	6,82
DIETA (EN CASO DE PERNOCTA)	1,10
MEDIA DIETA	45,29
	22,70



## ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TALLERES DE REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y/O AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, siendo las 12 h. del día 19 de enero de 2018, se reúnen en la Sede de ASPA, sito en Oviedo, C/Foncalada, 28, bajo, los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo para el Convenio Colectivo de Talleres de Reparación del Automóvil y/o Afines del Principado de Asturias, que a continuación se relacionan, al objeto de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.—Aprobación de las Tablas Salariales para el año 2018.

### ASISTENTES

*Por UGT-FICA Asturias:*

- D. Javier Campa Méndez.
- D. José Bernabé Alonso.

*Por CC.OO.-Federación de Industria:*

- D. José Luís García Montes.
- D. José Manuel Cima Fernández.
- D. Antonio Fernández González.

*Por ASPA:*

- D. Miguel Pérez Carballo.
- D. José Antonio López Álvarez.
- D. Cesáreo Marqués Valle.

Reunida la Comisión Paritaria, y tras debatir los distintos puntos del orden del día, ha llegado a los siguientes

### ACUERDOS

1.º—Habiéndose constatado que el incremento del IPC al 31 de diciembre de 2.017 respecto al 31 de diciembre de 2.016 ha sido del 1,10% y de acuerdo con lo establecido en el anexo del Convenio Colectivo, se procede a la revisión de las Tablas Salariales para el año 2.017 aplicando dicho porcentaje.

Posteriormente y según establece el anexo del Convenio Colectivo, se procede a efectuar los cálculos para aplicar a dichas tablas del 2017 actualizadas, el incremento del 2% pactado, cuyo resultado son las tablas salariales para el año 2018 que se unen al presente acta.

Por último y a los efectos oportunos se acuerda remitir a la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias copia del presente Acta así como de las Tablas aprobadas a efectos de su registro y posterior publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a cuyo fin se autoriza a D.ª Sonia Soto Alonso con DNI 10.864.331-M

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, del día mencionado en el encabezamiento del presente Acta.

Por UGT FICA Asturias:

Por CC.OO.-Federación de Industria:

Por ASPA: